



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 43-2018-MDM

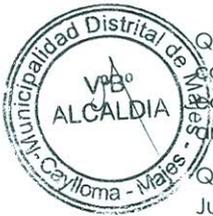
Majes, 13 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 05 de fecha 06 de Marzo del presente año, acordó

VISTOS EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0017818-2018 EL INFORME N° 00019-2018/DFEYP/SGDU/MDM, EL PROVEÍDO N° 0000126-2018/SGPPYR/MDM, EL DICTAMEN N° 22-2018/SGAJ/MDM, previa exoneración del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL, PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBACIÓN DE CONVENIO

Y, CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972

Que el expediente Administrativo N° 0017818-2018 el alcalde de la municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto propone la firma de un convenio interinstitucional a efecto de lograr la construcción del local municipal del centro poblado San Juan del Alto, para lo cual se establecen como compromisos de la Municipalidad distrital de Majes aportar con la mano de obra hasta por un monto de S/. 61,644.44 y S/. 59,195.79 que corresponde a los materiales serán aportados por la municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto.



Que el Informe N° 00019-2018/DFEYP/SGDU/MDM, la jefa del departamento de formulación de estudios y proyectos, señala que la intervención solicitada aporte con mano de obra no constituye un proyecto de inversión.

Que el Proveído N° 0000126-2018/SGPPYR/MDM, el Sub Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización señala que el presupuesto solicitado por el monto de S/. 61644.44 Soles, será viable mediante los saldos de balance del año 2017



Que, la municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto, señala que las oficinas con las que cuentan están totalmente hacinadas, que no les permite brindar una correcta atención a los pobladores de su sector, es por ese motivo que han elaborado un proyecto para la Construcción del local municipal de la municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto, por un costo total de S/. 120,840.23, para hacer posible la construcción proponen la firma de un convenio inter institucional, que unan esfuerzos entre la municipalidad distrital de Majes y la municipalidad del centro poblado San Juan El Alto.



Que el proyecto de convenio precisa los compromisos para ambas partes, siendo para la municipalidad distrital de Majes el compromiso es asumir la mano de obra calificada y no calificada hasta por el monto de S/. 61,644.44 Soles y según Proveído N° 0000126-2018/SGPPYR/MDM, el Sub Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización señala que el mencionado compromiso, será viable mediante los saldos de balance del año 2017.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, lo gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Las Municipalidades de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) señala que las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Artículo 195 de la Constitución Política del Estado, precisa que los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 9 inciso 26 de la Ley Las Municipalidades de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) faculta al concejo municipal a aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional e interinstitucionales.

Que, el artículo 20 inciso 33 de la Ley Las Municipalidades de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) faculta al Alcalde a ejecutar los Acuerdos de Concejo bajo responsabilidad.

Que Teniendo la responsabilidad como gobierno local de promover el desarrollo humano y servicios públicos locales, fomentar el bienestar y desarrollo integral desarrollando proyectos que beneficien a la población, esta asesoría es de opinión que es procedente aprobar el convenio interinstitucional entre la municipalidad distrital de Majes y la municipalidad distrital del Centro Poblado San Juan El Alto, para la ejecución de la obra "Construcción del local municipal de la municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto", cuyos compromisos y responsabilidades de ambas entidades deben garantizar la ejecución del proyecto, conforme a los planos y estructura de costos adjuntos a la solicitud

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO APROBAR la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Majes y la municipalidad distrital del Centro Poblado San Juan El Alto, para la ejecución de la obra "Construcción del local municipal de la municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el otorgamiento de facultades al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes **ELARD ADRIAN HURTADO RETAMOZO** para que suscriba el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Majes y la Municipalidad Menor del Centro Poblado San Juan El Alto

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Al. Jg. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres